

“Por lo cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, para la vigencia fiscal 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones” y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) Director(a) General del Instituto “la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDR, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda”

Que el Decreto Distrital No. 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, estableció en el artículo 63 “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente”. c) Cancelación de apropiación. Es la supresión de un rubro del Presupuesto de Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 .

Que el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, para Bogotá Distrito Capital, “Bogotá Camina Segura” 2024 – 2027, fue adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 927 del 7 de junio de 2024.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, mediante comunicación Radicado IDR No. 20251200001881 y SDP 1-2025-01052 del 9 de enero de 2025, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación concepto de modificación presupuestal por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$52.631.923.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que mediante comunicación radicada con el No. 2-2025-01188 del 13 de enero de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación expidió concepto favorable considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos legales necesarios para realizar el traslado presupuestal.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, mediante solicitud Bogdata No. 4000000580 del 22 de enero de 2025 y radicado virtual No. 2025ER02095001 del 28 de enero de 2025, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, concepto de modificación presupuestal por la suma **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$52.631.923.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que mediante comunicación radicada con el No. 2025EE02412301 del 06 de febrero de 2025, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió concepto favorable considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos legales necesarios para realizar el traslado presupuestal.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de inversión del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDR, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$52.631.923.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, así:**

Pesos \$

CONTRACRÉDITOS		
CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	\$52.631.923.000
O23	INVERSIÓN	\$52.631.923.000
O2301	DIRECTA	\$52.631.923.000
O230117	Bogotá Camina Segura	\$52.631.923.000
O23011743	Deporte y Recreación	\$52.631.923.000
O2301174301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	\$52.631.923.000
O230117430120240249	Construcción y adecuación de parques y Escenarios recreodeportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C.	\$52.631.923.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$52.631.923.000

Pesos \$

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	\$52.631.923.000

O23	INVERSIÓN	\$52.631.923.000
O2301	DIRECTA	\$52.631.923.000
O230117	Bogotá Camina Segura	\$52.631.923.000
O23011743	Deporte y Recreación	\$52.631.923.000
O2301174301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	\$52.631.923.000
O230117430120240248	Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.	\$52.631.923.000
TOTAL, CRÉDITOS		\$52.631.923.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del IDRD, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 7 días de febrero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑON
Director General

Proyectó: Cleotilde Guacheta Espitia - Área de Presupuesto
 Elaboró: Cleotilde Guacheta Espitia - Área de Presupuesto
 Revisó: Gilberto A. Almanza Hernández - Profesional Especializado Grado 10
 Luz Adriana León Rodríguez - Profesional Especializada Grado 11
 Gabriel Lagos Medina – Secretario General
 Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero